

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 l) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, son funciones del Gerente *«la implantación de los programas de productividad y el régimen de incentivos que se consideren convenientes dentro de las correspondientes asignaciones presupuestarias»*.

En el Convenio Colectivo actualmente vigente en el Organismo se acordó el establecimiento de un Programa de Productividad por la Mejora de los Servicios el cual ha venido exigiendo la adaptación de dicho Programa a las circunstancias de cada momento. Es por este mismo motivo por el que se plantea nuevamente una actualización del mismo, recogiendo dentro de su contenido los mecanismos necesarios para dar un empuje a la creatividad e implicación del capital humano de la organización, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios que este Organismo presta a la ciudadanía de Málaga.

La modificación y actualización de dicho Programa, y una vez recogidas las aportaciones de la representación de los trabajadores y trabajadoras, se concretan en la regulación que se especifica a continuación:

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POR PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: BASES GENERALES

Se establece el presente Programa de Productividad por Propuestas de Mejoras de la Calidad de los Servicios con el objeto de reconocer el grado de interés e iniciativa de los empleados y empleadas del Organismo en la innovación y mejora en la calidad de los servicios que este Organismo presta a la ciudadanía, reforzando la implicación y motivación de su capital humano en la mejora continua de nuestra organización, potenciando y reconociendo la aportación de ideas y soluciones en los procesos de trabajo, así como el funcionamiento interno, la productividad y la eficiencia de nuestras actuaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo se configura la productividad como el mecanismo mediante el cual se retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y, particularmente, el interés o iniciativa con que el trabajador o trabajadora desempeña su trabajo, mencionado expresamente el presente Programa de Productividad para la consecución de los objetivos anteriormente mencionados.

La Comisión de Evaluación podrá declarar desierta alguna modalidad o categoría de estos premios.

Las cuantías de los premios establecidos en el presente Programa se ajustan a las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, se recogen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que resultan imprescindibles por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo.

Primera.- Objeto, periodicidad y modalidades.

El Programa de Productividad por Propuestas de Mejoras de la Calidad de los Servicios tiene por objeto el reconocimiento de todas las personas que trabajan en GESTRISAM y fomentar su iniciativa mediante la presentación voluntaria de propuestas o proyectos que repercutan de forma práctica en una mejora de los procedimientos o de la calidad de los servicios que se prestan en nuestra organización.

El Programa de Productividad se convocará cada año natural, en el último trimestre de cada año, bajo la denominación de Premios a la Innovación en Gestrisam con tres modalidades diferentes:

Modalidad A: Premio de Innovación y Mejora, para proyectos implantados

Modalidad B: Premio a las Ideas Innovadoras

Modalidad C: Premio Innovamos.



Segunda.- Participantes.

Podrán participar de este Programa de Productividad todas las personas que formen parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La participación se podrá realizar a título individual o de forma colectiva, mediante unidades organizativas o grupos interdisciplinares.

No podrá concurrir a estos premios el titular de la Gerencia ni los máximos representantes de cada Subdirección.

Tercera.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Titular de la Gerencia de este Organismo.
- Vicepresidencia: Titular de la Subdirección de Administración y Asuntos Generales
- Vocalías:
 - Titular de la Subdirección de Presupuestos, Control y Estudios
 - Titular de la Subdirección de Asesoría Jurídica
 - Titular de la Subdirección de Gestión de Tributos
 - Titular de la Subdirección de Atención a la Ciudadanía y Comunicación
 - Titular de la Subdirección de Recaudación o máximo responsable de la misma.

El Comité de Empresa podrá proponer igualmente una vocalía, que seleccionará entre las personas que trabajan en el Organismo que tengan una titulación superior. Dicha propuesta deberá ser aprobada por el titular de la Gerencia.

El Titular del Departamento de Calidad e Inspección de los Servicios ejercerá las funciones de Secretaría en esta Comisión.

La Comisión de Valoración podrá nombrar cuantos asesores estime convenientes para el estudio de los proyectos presentados.

La decisión de la Comisión de Valoración será inapelable y será emitida en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de la exposición de los proyectos.

Cuarta.- Modalidad A: Premio de Innovación y Mejora, para proyectos implantados o en desarrollo.

Anualmente, se podrá convocar esta modalidad A, para proyectos de innovación y mejora implantados o en vías de desarrollo, y que preferiblemente se seleccionarán entre todas las Acciones de Mejora presentadas o cerradas durante el año, o bien de posibles candidaturas específicas.

Los proyectos seleccionados podrán ser propuestos con posterioridad como candidatos a los Premios del Ayuntamiento (acumulándose los posibles beneficios) u otros, en cuyo caso deberán adaptar la memoria y, llegado el momento, exponerla ante el jurado correspondiente.

Los participantes en estos premios aceptan presentarse a otros premios según indique la comisión, que, en su caso, deberá aportar y facilitar los medios para las posibles postulaciones.

FORMATO:

Las candidaturas deberán estar avaladas por una Jefatura de Departamento o Subdirección, y se presentarán a gestrisamcalidad@malaga.eu.



Los Proyectos deberán presentarse con una breve memoria descriptiva de los mismos, con una extensión máxima de diez páginas, estructurada, al menos, en los apartados siguientes:

- Identificación de la mejora (señalar el título y el número de Acción de Mejora)
- Proponentes
- Situación de partida (o definición del problema detectado): describir el procedimiento o situación antes de la implantación de la mejora. Determinación del problema o del área de mejora, análisis de la situación, incluida la concreción de sus causas.
- Objetivos de la propuesta
- Propuesta de mejora: naturaleza y descripción de la solución escogida, junto con la justificación de su elección. Actuaciones realizadas y los recursos económicos, humanos y técnicos empleados para lograr los objetivos. Detallar las acciones llevadas a cabo para su implantación
- Beneficios generados: resultados alcanzados: económicos (mayores ingresos o menor coste), organizativos, eficiencia, sociales, mejora o ampliación del servicio al ciudadano o de cualquier otra índole.
- Viabilidad técnica y económica.

A esta memoria se podrá acompañar como anexo toda aquella documentación que ayude a entender la naturaleza y beneficios de la propuesta.

Los proyectos deberán exponerse ante la comisión el día que se determine.

VALORACIÓN:

En esta modalidad A, la Comisión de Valoración realizará la evaluación de los Proyectos de Mejora en base a la consideración de los aspectos siguientes:

A) Criterios objetivos:

- Calidad y presentación
- Carácter innovador y originalidad
- Dificultad y nivel de desarrollo.
- Inclusión en su desarrollo de criterios de calidad, seguridad y salud en el trabajo o igualdad de oportunidades.
- Grado de implantación o viabilidad práctica del proyecto.
- Interés para su implantación en el Organismo y adaptabilidad a otras áreas/procesos de la organización. En especial, aquellos que supongan una mejora e innovación del sistema de gestión y un aumento del rendimiento y la eficiencia.
- Beneficios sociales.

B) Criterios subjetivos:

- Categoría profesional y puesto de trabajo del autor del proyecto.
- Carácter individual o colectivo del proyecto.

C) Criterios de impacto:

- Esfuerzo que necesita la Organización para la implantación de la propuesta, en términos de recursos, resistencia y dedicación.
- Coste económico necesario para la implantación.
- Beneficios económicos o ahorros de costes directos para la organización con la implantación del proyecto.
- Impacto que la aplicación de la Iniciativa tendrá en los resultados y en la calidad de los servicios.

Firmado por: CORTÉS FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO Fecha Firma: 22/02/2022 16:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VAZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 23/02/2022 10:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERRERO MURCIANO, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/02/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/02/2022 07:37 Emitido por: FNMT-RCM



CUANTIFICACIÓN:

En esta modalidad A, la Comisión determinará la distribución de los posibles premios otorgados, sugiriéndose que se estructuren en un primer, segundo y tercer premio, dotados de un incentivo, que podrán ser económicos hasta un máximo global de 3.000€ o mediante permisos retribuidos, a criterio de la comisión de evaluación en su distribución entre las candidaturas y personas.

En el caso de tener naturaleza económica se estructuran de la forma siguiente:

- Primer premio: hasta 1.000€.
- Segundo premio: hasta 750€.
- Tercer Premio: hasta 500€.

Asimismo, podrán otorgarse accésits de hasta 150€ para las candidaturas que así lo determine la Comisión, hasta alcanzar el límite máximo establecido para esta modalidad.

A criterio de la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de candidaturas, participantes y calidad de los proyectos presentados, se podrá acordar una distribución distinta sin superar dicho límite máximo.

En el caso de proyectos grupales, el incentivo se prorrateará entre los integrantes.

Quinta.- Modalidad B: Premios a las Ideas Innovadoras.

Anualmente, se podrá convocar esta Modalidad B de Ideas Innovadoras relacionadas la innovación pública en sus tres vertientes (más información en: <http://mvial.malaga.eu/innovacion-publica/>):

- Innovación organizativa: incorporar nuevos servicios y propuestas de valor que satisfagan expectativas y necesidades de la ciudadanía o la implementación de nuevos métodos organizativos en el funcionamiento interno, en los sistemas de gestión, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones externas que no han sido utilizadas previamente (innovaciones en procesos, servicios a la ciudadanía, organización, gestión, personas, marketing...)
- Innovación tecnológica: La Innovación debe basarse en Tecnología, pero teniendo claro que ésta es una herramienta, un instrumento para dar respuesta a una necesidad. Puede darse por implantación de nuevos servicios-productos tecnológicos en la gestión interna (transformación digital), en la ciudad (Smart City: es la visión holística de una ciudad que aplica las TIC's para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes y asegura un desarrollo sostenible) o en las nuevas tendencias en sistemas relacionales, dispositivos virtuales (blockchain, asistentes virtuales,...) o nuevos usos de las tecnologías, etc.
- Innovación social: nueva solución a un problema social que es más efectiva, eficiente, sostenible o justa que las actuales soluciones y que genera valor para toda la sociedad (pueden ser mejoras sociales y ambientales, transparencia, participación, colaboración, empoderamiento, convivencia, calidad de vida, bienestar de las personas y el entorno de la ciudad, economía social, cultura, medidas a colectivos de especial interés como jóvenes o personas en situación de paro laboral...).

El ámbito y alcance de las propuestas a este premio puede referirse a cualquier ámbito de la esfera municipal (público o privado, particular o general).

Las propuestas podrán presentarse a título individual o colectivamente mediante un grupo no superior a ocho personas.

Coincidiendo con los Premios Municipales, las personas proponentes se comprometen, cuando así se decida, a presentarlas a aquellos en la categoría de Innovación Pública, que en la actualidad se convoca bienalmente, acumulándose los reconocimientos que pudieran alcanzarse.



FORMATO:

Se presentará mediante un formulario con la información mínima siguiente:

- Identificación del participante o participantes.
- Definición del problema, necesidad u oportunidad. ¿Qué es lo que ha hecho que surja esta idea?
- Análisis del entorno, ¿Qué elementos han servido/ayudado a que surja esta idea?
- Generación de ideas ¿Qué ideas alternativas surgieron para solucionar el problema, necesidad u oportunidad?
- Solución propuesta con aspectos innovadores ¿Qué idea se ha escogido como mejor solución?
- Coherencia y alineación con actuaciones corporativas ¿En qué materias/s, que se impulsan desde Gestrisam o el Ayuntamiento, se enmarcaría la propuesta innovadora?
- Avance del despliegue (si estuviera definido)

Se enviará por medios electrónicos, preferiblemente en formato Word, a la dirección de correo: gestrisamcalidad@malaga.eu

VALORACIÓN:

La innovación pública “es el proceso de creación de nuevas ideas y su transformación en valor para la sociedad”. Para que la propuesta se considere innovación se deben dar estos atributos:

- Cambio: representar un cambio con respecto a lo anterior, impactar de forma cualitativa en los productos o servicios, ser útil.
- Novedad: las propuestas o ideas deben suponer novedad (que no existía) para la organización, no simplemente algo nuevo (p. ej. simple reposición de algo ya defectuoso).
- Acción: deben aplicarse o ser aplicables, ha de contemplar las variables que hagan posible su aplicación.

CUANTÍA:

Se pretende fomentar una amplia participación, por lo que la Comisión determinará con este objetivo la distribución de los posibles premios otorgados, en función de las candidaturas presentadas y su relevancia.

Se dotará con incentivo económico hasta un máximo global de 1.500€, con la distribución siguiente:

- Ideas innovadoras más relevantes: 150 € cada propuesta seleccionada
- Ideas innovadoras destacadas: 50€ cada propuesta seleccionada

Sexta.- Modalidad C: Premio Innovamos: premio a la unidad organizativa más innovadora.

Bajo la modalidad C se pretende que las personas líderes fomenten la mejora e innovación del sistema de gestión y su rendimiento, reforzando la cultura de excelencia entre las personas de Gestrisam, anualmente la Comisión de Evaluación podrá seleccionar a una dependencia orgánica (Equipo, Negociado o Departamento) como la más innovadora e implicada en la mejora continua, de entre las propuestas por miembros de la Comisión.

FORMATO:

Las candidaturas deberán resumir brevemente en un correo electrónico a gestrisamcalidad@malaga.eu los argumentos de valoración.

VALORACIÓN:

Su valoración se realizará en base a los siguientes criterios:



- Número de Acciones de Mejora o Ideas Innovadoras documentadas en el año.
- Número de Acciones de Mejora o Ideas Innovadoras implantadas en el año.
- Importancia de las Acciones de Mejora o Ideas Innovadoras documentadas e implantadas.
- Repercusión y alcance.
- Mejora de la reputación de Gestrisam.
- Mejora en las gestiones interdepartamentales o entre distintos Negociados de un mismo Departamento.
- Número o porcentaje de personas en el departamento que han participado en las Acciones de Mejora.
- Otros criterios de innovación o impacto.

CUANTÍA:

Se concederá un único premio de 500 € a aquella dependencia orgánica que se haya hecho acreedora del mismo de acuerdo con lo anteriormente dispuesto, repartiéndose dicho premio proporcionalmente al número de participantes que directa o indirectamente hayan participado en su realización.

Séptima.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente programa se aplicará desde el momento de su aprobación mediante Resolución del titular de la Gerencia de este Organismo y estará vigente hasta que se modifique o derogue expresamente por el mismo procedimiento al de su aprobación.

En base a todo lo anterior,

RESUELVO: MODIFICAR el Programa de Productividad por Propuestas de Mejora de la Calidad de los Servicios en los términos anteriormente reseñados.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Jefe del Departamento de Recursos
Humanos
Juan Francisco Cortés Fernández

EL GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
José María Jaime Vázquez

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: CORTÉS FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO Fecha Firma: 22/02/2022 16:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VÁZQUEZ, JOSÉ MARIA Fecha Firma: 23/02/2022 10:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERRERO MURCIANO, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/02/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 24/02/2022 07:37 Emitido por: FNMT-RCM

